

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE CERTÁMENES AGROGANADEROS A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN 1.2.3 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014/2020, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE MAYO DE 2016.

Una vez realizada la instrucción de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 5 de mayo de 2016, de convocatoria para el año 2016 de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de CERTÁMENES AGROGANADEROS, en el marco de la OPERACIÓN 1.2.3 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 10 de mayo de 2016 se publicó en el BOJA núm. 87 la Orden de 5 de mayo de 2016, de convocatoria para el año 2016 de las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

Segundo.- Se han registrado un total de 43 solicitudes de ayuda para la realización de CERTÁMENES AGROGANADEROS, en el marco de la OPERACIÓN 1.2.3, al amparo de la Orden citada en el punto anterior.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de estas ayudas, las Delegaciones Territoriales han emitido el informe propuesta provisional como consecuencia de la evaluación de las solicitudes y de los resultados del control administrativo que han realizado a la solicitudes de ayuda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Tercero.- El 3 de octubre de 2016, previa evaluación de los informes propuesta emitidos por las Delegaciones territoriales por parte de la Comisión de Valoración, se publicó en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la correspondiente Propuesta de Resolución Provisional, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que las entidades interesadas pudiesen alegar lo que estimasen oportuno y presentar la documentación preceptiva, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 18 de las bases reguladoras, con fecha 28 de septiembre de 2018, tras evaluar los informes propuesta definitivos de las Delegaciones Territoriales resultantes del análisis de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y de la comprobación de la documentación aportada, la Comisión de Valoración formula la Propuesta de Resolución Definitiva.

Quinto.- La Propuesta de Resolución Definitiva incluye la relación de las personas beneficiarias de las ayudas, es decir,

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	02/09/2019
ID. FIRMA	640xu626R3NEV512ruAN4RGL5EQ06U	PÁGINA	1/11

aquellas que cumplen con todos los requisitos de la convocatoria y han acreditado tener puntuación suficiente en el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con el crédito disponible y, además, la relación de solicitudes desestimadas con indicación de los motivos en cada caso, agrupando las causas de falta de disponibilidad presupuestaria, incumplimientos de preceptos normativos, desistimientos a petición de la persona interesada, desistimientos y archivo por no presentar la documentación necesaria y una inadmisión por presentar la solicitud fuera de plazo.

Sexto: Con fecha de 15 de febrero de 2019 se emite Informe sobre el control de calidad realizado al control administrativo en fase Anexo II de las Delegaciones Territoriales sobre los expedientes de la convocatoria 2016 de la línea de ayudas a los certámenes (Submedida 1.2), regulada por la Orden de 5 de mayo de 2016 (BOJA n.º 87 de 10/05/2016). Mediante el cual se procede a revisar los expedientes de la convocatoria cuya desviación supere el 20% respecto al importe solicitado. A su vez se revisan, de los expedientes que resultaron desestimados, los que estaban afectados por incidencias que no sean ni solicitud fuera de plazo, ni fecha de inicio del certamen fuera del plazo de ejecución, y tampoco no alcanzar la puntuación mínima para ser subvencionable (4 puntos).

Septimo: Tras evaluar los resultados de este control de calidad la Comisión de Valoración formula una nueva Propuesta de Resolución Definitiva con fecha 13 de marzo de 2019 con la incorporación de 3 nuevos beneficiarios y el incremento del importe concedido para cuatro beneficiarios de la propuesta anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera tiene competencia, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para resolver este procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 y en la disposición transitoria cuarta del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y en el artículo 15.1 y apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 4 de mayo de 2016.

Segundo.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado los trámites previstos en la normativa que se relaciona y demás normativa concordante:

1. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
5. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
6. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	02/09/2019
ID. FIRMA	640xu626R3NEV512ruAN4RGL5EQ6U	PÁGINA	2/11

7. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

8. Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

9. Corrección de errores de la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

Tercero.- El artículo 19.1.a) de las bases reguladoras establece que la resolución del procedimiento debe indicar las personas beneficiarias de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención.

Cuarto.- El artículo 5 de las bases reguladoras establece que la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Quinto.- En el artículo 3 de las bases reguladoras se definen los requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención, debiéndose aportar la documentación justificativa en los términos del artículo 17 y el apartado 15 del Cuadro Resumen, cuyo completo cumplimiento es imprescindible para obtener la condición de entidad beneficiaria.

Sexto.- El artículo 17.4 de las bases reguladoras determina que la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional de resolución, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, implicará su desistimiento de la solicitud de la ayuda presentada, en concordancia con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Séptimo.- Según lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda entidad interesada podrá desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico.

Octavo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

Noveno.- En el artículo 12 de las bases reguladoras se prevén las causas de inadmisión de solicitudes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 89.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décimo.- El artículo 35 del Reglamento (UE) núm. 640/2014, establece la sanciones por incumplimiento de los criterios de admisibilidad distintos de la superficie o del número de animales, así como de otros compromisos u obligaciones.

En virtud de todo lo expuesto, así como de la normativa citada y de general aplicación,

RESUELVO

3

C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 032 000. Fax: 955 032 493

Código:640xu626R3NEV512ruAN4RGL5E0Q6U.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	02/09/2019
ID. FIRMA	640xu626R3NEV512ruAN4RGL5E0Q6U	PÁGINA	3/11

Primero.- Conceder ayudas por un importe total de 206.945,35 euros dirigidas a la realización de CERTÁMENES AGROGANADEROS, en el marco de la OPERACIÓN 1.2.3, a favor de las 13 entidades beneficiarias que se relacionan en el Anexo I (ordenadas según los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras), de acuerdo con las cantidades indicadas para cada una de ellas, para la realización de certámenes agroganaderos.

Todo ello condicionado al cumplimiento general de las siguientes obligaciones:

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE CONDICIONAN EL COBRO DE LA AYUDA CONCEDIDA

1.- Compromisos:

- a) Celebrar el certamen agroganadero en las condiciones establecidas, incluyendo como mínimo una jornada técnica que difunda conocimientos sobre la producción agrícola o ganadera, una campaña publicitaria de información a lo largo de como mínimo 15 días de antelación al inicio del mismo y la publicación en la web de la entidad beneficiaria (en su caso), del calendario actualizado del certamen.

2.- Obligaciones

- a) La subvención concedida a través de la presente Resolución deberá ser aceptada en el plazo de quince días siguientes a su publicación. En caso de que no lo hiciera dentro del plazo referido, la presente Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma.
- b) Celebración del certamen dentro del período de ejecución, conforme establece la Orden de 5 de mayo de 2016 de convocatoria de las presentes subvenciones.
- c) Presentar la solicitud de pago y documentación justificativa de la realización del certamen aprobado en el plazo establecido, presentando para ello la documentación establecida en el apartado 26 de los cuadros resúmenes de la Orden de 4 de mayo de 2016, reguladora de estas ayudas, en concreto:
1. En caso de no haber recibido resolución favorable de concesión a la fecha de finalización del certamen, el plazo máximo para la **presentación de la solicitud de pago** será de **30 días desde la publicación** de la resolución de concesión.
 2. Para el resto de casos el plazo máximo de justificación será de 3 meses desde la finalización del certamen hasta el máximo del 15 de octubre de 2016. Con la excepción de los certámenes que finalicen su celebración en el mes de septiembre, cuyo plazo máximo para presentar la solicitud de pago será el 10 de noviembre de 2016.
- d) Estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el momento de la presentación de cada una de las solicitudes de pago.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, o por otros órganos de control competentes, ya sean nacionales como comunitarios, así como a la Intervención General de la Junta de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información sea requerida por los mismos.
- f) Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan.
- g) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- h) Disponer de una cuenta bancaria única para el pago y justificación de la ayuda y asociarla oportunamente en GIRO.
- i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.
- j) Llevar o bien un sistema de contabilidad aparte, o bien una asignación de un código contable adecuado y diferenciado para todas las transacciones relacionadas con la ayuda.
- k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	02/09/2019
ID. FIRMA	640xu626R3NEV512ruAN4RGL5EQ6U	PÁGINA	4/11

- l) Señalar debidamente la actuación, según lo dispuesto en el artículo 13 y Anexo III del Reglamento (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 y hacer constar en toda la información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por FEADER y la Junta de Andalucía.
- m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos estipulados en las bases reguladoras.
- n) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en que la subvención es susceptible de control.
- o) Suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de 1/2014 de 24 de junio de transparencia pública de Andalucía.

La concesión de esta ayuda se hace con cargo a la siguientes partidas presupuestarias:

- 1300110000G/71B/78202/00C12A0123G12016000424 – Operación 123
- 1300110000G/71B/76000/00C12A0123G12016000755 – Operación 123

La ayuda concedida está cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un porcentaje del 90% y por la Junta de Andalucía en un porcentaje del 10%.

Segundo.- La desestimación de las solicitudes de ayuda por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras a personas relacionadas en el Anexo II, en el que se detalla, en cada caso, la motivación del incumplimiento o la inadmisión.

Tercero.- La aceptación del desistimiento a petición de las personas solicitantes relacionadas en el Anexo III.

Cuarto.- El importe definitivo de la subvención se calculará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- El importe de ayuda a pagar se determinará previa justificación, por la entidad beneficiaria, de la realización de la actividad subvencionada.

2.- De acuerdo con el apartado 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras, cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución, con respecto a los objetivos previstos, deberá ser, al menos, del 75%, de lo contrario, se declarará la pérdida del derecho de cobro de la subvención.

También se declarará la pérdida del derecho de la ayuda si se alcanza el 75% del nivel de consecución de objetivos, pero no se justifica al menos 50 % del presupuesto aprobado por la presente resolución para el plan de difusión en cuestión.

3.- Además, se seguirán las siguientes directrices del artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014:

"Los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos contemplados en el artículo 48. La autoridad competente examinará la solicitud de pago presentada por el beneficiario y determinará los importes admisibles. Además, fijará:

a) el importe pagadero al beneficiario en función de la solicitud de pago y la decisión de concesión;

b) el importe pagadero al beneficiario tras el examen de la admisibilidad del gasto que figure en la solicitud de pago.

Si el importe fijado con arreglo a la letra a) del párrafo segundo supera el importe fijado con arreglo a la letra b) del mismo párrafo en más de un 10 %, se aplicará una sanción administrativa al importe fijado con arreglo a la letra b). El importe de la sanción será igual a la diferencia entre esos dos importes, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

No obstante, no se aplicarán sanciones cuando el beneficiario pueda demostrar a satisfacción de la autoridad competente que no es responsable de la inclusión del importe no admisible o cuando la autoridad competente adquiera de otro modo la convicción de que el beneficiario no es responsable de ello."

Todo ello, sin perjuicio de las reducciones previstas como consecuencia de la aplicación del artículo 35 del Reglamento (UE) núm. 640/2014.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	02/09/2019
ID. FIRMA	640xu626R3NEV512ruAN4RGL5EQ6U	PÁGINA	5/11

Quinto.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Sexto.- Publicar y notificar la presente Resolución en legal forma, de acuerdo con el artículo 21.1 de las bases reguladoras tipo, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquel o se produzca la desestimación presunta del mismo.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

MANUEL GÓMEZ GALERA



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	02/09/2019
ID. FIRMA	64oxu626R3NEV512ruAN4RGL5E0Q6U	PÁGINA	6/11

ANEXO I – RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS, PUNTUACIÓN SOLICITUDES Y AYUDA CONCEDIDA

Bareación. Criterios de valoración (apdo. 12 a del Cuadro Resumen)																											
Nº ORDEN BAREMO	Nº EXPTE	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	NOMBRE DEL CERTAMEN	IMPORTE AYUDA SOLICITADO (€)	IMPORTE AYUDA PROPUESTA (€)	Bareación																		TOTAL PUNTOS	
								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18		
1	CER/123/18/00002/16/9	P1810000H	AYUNTAMIENTO DE HUÉSAR	09/06/2016	43 SUBASTA NACIONAL RAZA OVINA SEGURENA	38.212,00	29.212,00	10	5	5	3	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	29
2	CER/123/29/00006/16/2	P7901503H	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	02/06/2016	AGROGANT 16	47.284,90	38.423,30	10	5	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	24
3	CER/123/23/00005/16/7	P2302400	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	11/05/2016	XXXIII CONCURSO MORFOLÓGICO DE GANADO SELECTO	17.778,00	7.506,00	0	5	0	3	0	3	0	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	17
4	CER/123/23/00002/16/4	P2307800I	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES	09/06/2016	FERIA GANADERA DE SANTIAGO DE LA ESPADA	6.048,82	4.548,82	0	5	5	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
5	CER/123/29/00005/16/1	P2903800G	AYUNTAMIENTO DE CARTAMA	08/06/2016	FERIA SEPTIEMBRE DE GANADO DE CARTAMA	42.850,00	29.103,28	10	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	16
6	CER/123/23/00004/16/6	P2304400A	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	09/06/2016	XVIII CERTAMEN GANADERO "EXPOHUELMA 2016"	26.433,80	15.162,25	0	5	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	15	
7	CER/123/41/0005/16/0	P4107600A	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	09/06/2016	CERTAMEN AGROGANADERO DE PRUNA	9.010,99	6.135,99	0	5	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
8	CER/123/29/00008/16/4	P2900900H	AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR	09/06/2016	FERIA GANADERA DE ALMÁCHAR 2016	7.500,00	7.500,00	0	5	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
9	CER/123/29/00010/16/6	P2909400J	AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MÁLAGA	08/06/2016	FERIA GANADERA DE SAN MIGUEL 2016	4.960,00	4.210,00	0	5	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
10	CER/123/23/00007/16/9	P2305900I	AYUNTAMIENTO DE MARWOLEJO	09/06/2016	FERIA GANADERA Y MULTISECTORIAL 2016	22.128,00	15.795,00	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	11
11	CER/123/23/00006/16/8	P2300500B	AYUNTAMIENTO ANDÚJAR	02/06/2016	FERIA MULTISECTORIAL CIUDAD DE ANDÚJAR	21.539,21	13.610,00	0	5	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	9
12	CER/123/14/00006/16/6	G14475552	ASOCIACIÓN CÓRDOBA ECUESTRE	09/06/2016	CABALCOR 2016	20.000,00	16.645,00	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	6
13	CER/123/41/00006/16/1	G41746488	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE CABALLOS ANGLÓ-ARABES	08/06/2016	GRAN SEMANA ANGLÓ-ARABE 2016	20.979,21	19.093,71	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	6

Criterios de valoración:

1. Certámenes incluidos en la categoría C. 10 puntos.
2. Si el municipio donde se celebra el certamen está ubicado en zonas y regiones con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas, según la normativa de aplicación al respecto en el momento de presentación de la solicitud de ayuda. 5 puntos.
3. Menos de 10.000 habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la presentación de la solicitud de ayuda. 5 puntos.
4. Haber organizado el mismo evento 3 ediciones o más dentro de los últimos 6 años. 3 puntos.
5. Jornada técnica, incluida en el certamen, relacionada con las características específicas del sector lácteo. 3 puntos.
6. Jornada técnica, incluida en el certamen, relacionada con las características específicas de la ganadería extensiva. 3 puntos.
7. Jornada técnica, incluida en el certamen, relacionada con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector agrícola. 3 puntos.
8. Jornada técnica, incluida en el certamen, relacionada con las características específicas de la producción ecológica y/o sobre producción integrada. 3 puntos.
9. Jornada técnica, incluida en el certamen, relacionada con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas agrarios. 3 puntos.
10. Jornada técnica, incluida en el certamen, relacionada con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático. 3 puntos.
11. Jornada técnica, incluida en el certamen, relacionada con la gestión de la empresa agroalimentaria. 3 puntos.
12. Certamen ganadero en el que el 100% de los animales de especie caprina pertenezcan a explotaciones acogidas al programa voluntario de prevención, lucha y erradicación de la tuberculosis caprina. 3 puntos.
13. Certamen ganadero con celebración de Concurso Morfológico Nacional de raza pura. 3 puntos.
14. Jornada técnica, incluida en el certamen, relacionada con las características específicas de incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria. 3 puntos.
15. Desde 10000 hasta 20000 habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la presentación de la solicitud de ayuda. 3 puntos.
16. Haber organizado el mismo evento 2 ediciones dentro de los últimos 6 años. 2 puntos.
17. Haber organizado el mismo evento 1 ediciones dentro de los últimos 6 años. 1 punto.
18. Más de 20000 habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la presentación de la solicitud de ayuda. 0 puntos.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	02/09/2019
ID. FIRMA	640xu626R3NEV512 ruAN4RGL5EQ06U	PÁGINA	8/11

ANEXO II – RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Bar emación. Criterios de valoración (apdo. 12 a del Cuadro Resumen)																									
Nº EXPTE	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	NOMBRE DEL CERTAMEN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	TOTAL PUNTOS	MOTIVOS DESESTIMACIÓN	
CER/123/29/00006/16/9	G29191095	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE LA CABRA MALAGÜENA	10/06/2016	FIESTA DE LA CABRA MALAGÜENA	0	5	5	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	0	19	Solicitud de ayuda fuera del plazo establecido en la convocatoria.	
CER/123/23/00001/16/3	P2308800H	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	07/06/2016	XII CERTAMEN FERIA GANADERA VILLA DE TORREPEROGIL	0	5	5	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	No cumple el contenido mínimo del certamen respecto al número de asistentes a las jornadas obligatoria. No subana incorrecta cumplimiento de los datos relativos a jornadas técnicas. No aporta documentación que justifique la realización de la jornada obligatoria del certamen relacionada con una de las temáticas anteriores. Se observan ofertas con deficiencias, incumpliendo el apartado 15c de las bases reguladoras.	
CER/123/18/00001/16/8	GI9501683 A	FUNDACIÓN SENEVA	10/06/2016	INCORPORACIÓN DE MUJERES Y JÓVENES A LA ACTIVIDAD AGRARIA	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	16	Solicitud de ayuda fuera del plazo establecido en la convocatoria.	
CER/123/18/00001/16/8	GI9501683 A	FUNDACIÓN SENEVA	10/06/2016	INCORPORACIÓN DE MUJERES Y JÓVENES A LA ACTIVIDAD AGRARIA	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	16	Solicitud de ayuda fuera del plazo establecido en la convocatoria.	
CER/123/18/00001/16/8	GI9501683 A	FUNDACIÓN SENEVA	10/06/2016	INCORPORACIÓN DE MUJERES Y JÓVENES A LA ACTIVIDAD AGRARIA	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	16	Solicitud de ayuda fuera del plazo establecido en la convocatoria.	
CER/123/29/00005/16/8	P2903800G	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	08/06/2016	FERIA DE ABRIL DE GANADO DE CÁRTAMA	10	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	16	La fecha de inicio del certamen está fuera del periodo de ejecución establecido para la convocatoria.	
CER/123/29/00005/16/1	P2903800G	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	08/06/2016	FERIA DE SEPTIEMBRE DE GANADO DE CÁRTAMA	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	13	El solicitante no se encuentra al corriente con la Agencia Autonómica de Administración Tributaria.	
CER/123/23/00006/16/8	P2300500B	AYUNTAMIENTO DE ANDÜJAR	02/06/2016	ANDUCAB 2016	0	5	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	1	0	12	No cumple las medidas de información y publicidad establecidas en los apartados 5.2 y 23 del cuadro resumen de las bases reguladoras. Presenta ofertas con deficiencias, incumpliendo el apartado 15c de las bases reguladoras.
CER/123/23/00008/16/10	P2300200I	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	10/06/2016	ALCALÁ MUESTREA 2016	0	5	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	11	Solicitud de ayuda fuera del plazo establecido en la convocatoria.	
CER/123/14/00004/16/4	P1400800G	AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	10/06/2016		0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	Solicitud de ayuda fuera del plazo establecido en la convocatoria.	
CER/123/21/00001/16/5	P2106000I	AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO	09/06/2016	FERIA AGROGANADERA Y COMERCIAL COMARCA DE DOÑANA	0	0	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	La fecha de inicio del certamen está fuera del periodo de ejecución establecido para la convocatoria.	
CER/123/41/00001/16/6	P4107700I	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	06/06/2016	FERIA AGROGANADERA	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	6	No presenta documentación acreditativa de la entidad solicitante, documentación acreditativa de la representación, ni las ofertas de proveedores diferentes, conforme al apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras.	

Código:640xu626R3NEV512ruAN4RGL5EQ06U.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

MANUEL GOMEZ GALERA

FECHA

02/09/2019

ID. FIRMA

640xu626R3NEV512ruAN4RGL5EQ06U

PÁGINA

9/11

Baremación. Criterios de valoración (apdo. 12 a del Cuadro Resumen)																									
Nº EXPTE	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	NOMBRE DEL CERTAMEN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	TOTAL PUNTOS	MOTIVOS DESESTIMACIÓN	
CER/123/14/00003/16/3	P1402700G	AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ	07/06/2016	VI FERIA AGROALIMENTARIA FERNÁN NÚÑEZ	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	La fecha de inicio del certamen está fuera del periodo de ejecución establecido para la convocatoria.	
CER/123/14/00005/16/5	Q64550436	CONSORCIO FERIA AGROGANADERA VALLE DE LOS PEDROCHES	09/06/2016	XXIV FERIA AGROGANADERA VALLE DE LOS PEDROCHES	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	Modelo anexo II no conforme al modelo oficial establecido en la convocatoria. Incorrecta cumplimentación del número de personas que forman el órgano gestor o consejo directivo. El importe de ayuda solicitado no coincide con el importe presupuestado consignado en anexo I de solicitud de ayuda. No se ha subsumido la incorrecta cumplimentación de los datos del certamen solicitado (fecha de celebración dentro de la establecida en la convocatoria). No se ha subsumido la incorrecta cumplimentación de la web de la entidad solicitante. No se ha aportado documentación justificativa de tratarse de certamen Ganadero incluido en la categoría C, cumpliendo los siguientes criterios entre otros: N° horas de duración > o igual a 14 (la entidad en el anexo I de solicitud indica una única jornada de 5 horas de duración con 150 asistentes que se entiende referente a la Jornada Obligatoria). No se ha aportado documentación justificativa de haber organizado el mismo evento 3 o más ediciones dentro de los últimos 6 años. No se ha aportado documentación que justifica la realización de Jornada Obligatoria del certamen relacionada con una de las temáticas anteriores. Tampoco del resto de jornadas técnicas. No se ha aportado documentación justificativa de tratarse de Certamen Ganadero en el que el 100% de los animales de la especie caprina pertenezcan a explotaciones acogidas al programa voluntario de prevención, lucha y erradicación de la Tuberculosis caprina. No se ha aportado documentación justificativa de tratarse de Certamen Ganadero con celebración de Concurso Morfológico nacional de raza pura.	
CER/123/14/00002/16/7	P4102400A	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	08/06/2016	CERTAMEN GANADERO DE CARMONA	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	El certamen no reúne los requisitos mínimos para ser subvencionable. No alcanza la puntuación mínima de 4 puntos.	
CER/123/21/00004/16/8	P2103500A	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	10/06/2016	FERIA DE SAN LUCAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3	El certamen no reúne los requisitos mínimos para ser subvencionable. No alcanza la puntuación mínima de 4 puntos.	
CER/123/11/00005/16/8	P1100002C	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA LA BARCA DE LA FLORIDA	10/06/2016	CERTAMEN AGRARIO LA BARCA DE LA FLORIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3	Solicitud de ayuda fuera del plazo establecido en la convocatoria.	
CER/123/14/00003/16/8	P4106900F	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	09/06/2016	FERIA AGROGANADERA Y DEL FLAMENCO	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	El certamen no reúne los requisitos mínimos para ser subvencionable. No alcanza la puntuación mínima de 4 puntos. Incidencia subsumible.	
CER/123/29/00003/16/6	P2900300A	AYUNTAMIENTO DE ALFARANTE	13/06/2016	AGROALFARANTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Solicitud de ayuda fuera del plazo establecido en la convocatoria.
CER/123/29/00007/16/10	P2909800A	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAIPA	09/06/2016	147ª REAL FERIA DE GANADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	La fecha de inicio del certamen está fuera del periodo de ejecución establecido para la convocatoria.

ANEXO III – RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN DESISTIDO DE SU SOLICITUDES

Nº EXPTE	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	NOMBRE DEL CERTAMEN	FECHA SOLICITUD
CER/123/11/00001/16/4	P6100001D	INSTITUCIÓN FERIA DE CÁDIZ	EQUISUR 2016	08/06/2016
CER/123/11/00002/16/5	P1104100A	AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN	EQUISERRA 2016	09/06/2016
CER/123/11/00003/16/6	P1104200I	AYUNTAMIENTO DE ZAHARA	III FERIA AGRÍCOLA VILLA DE ZAHARA	09/06/2016
CER/123/11/00004/16/7	P1100020E	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO		09/06/2016
CER/123/14/00001/16/1	P1401200I	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	FERIA DE GANADO DE BUJALANCE	09/06/2016
CER/123/14/00002/16/2	P1404600G	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	IX FERIA DE GANADO EQUINO NUEVA CARTEYA	09/06/2016
CER/123/21/00002/16/6	P2100500D	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	FERIA DE SAN PEDRO "SACA DE LAS LLEGUAS"	09/06/2016
CER/123/21/00003/16/7	P2102100A	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	53 FERIA DE OCTUBRE	09/06/2016
CER/123/23/00003/16/5	G23726755	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PISTACHO Y COMERCIALIZADORES DE JAÉN	PISTACHO, CULTIVO Y MERCADO	09/06/2016
CER/123/41/00004/16/9	P4106500D	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	FERIA AGROGANADERA	09/06/2016



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	FECHA	02/09/2019
ID. FIRMA	640xu626R3NEV512ruAN4RGL5E0Q6U	PÁGINA	11/11